



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

### **Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Autorización Cambio de Marca

---

VISTO lo actuado en el Expte. N° EX-2020-01809860-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en donde tramita la Licitación Pública Acuerdo Marco 10606-14-AM20 “Insumos Médicos Esenciales (COVID-19)”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020-01989843-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF obrante en el orden 605 del expediente citado, se resolvió la adjudicación para la selección de proveedores y de productos que conforman el catálogo de oferta permanente del Convenio Marco N° 10606-14-AM20.

Que en el orden 729 de las actuaciones licitatorias la Dirección Provincial de Farmacología, en NO-2020-03671511-GDEMZA-DFARM#MSDSYD informa que según comparativa de ofertas del sistema COMP.AR adjunto en Orden 15, ha procedido al análisis técnico de la oferta más económica a la fecha, correspondiente al proveedor VERTIENTES ANDINAS S.R.L, quien cumple con los requisitos solicitados para la entrega del insumo BARBIJO DESC TRIPLE CAPA HEMOREP MIN 40 GR CON SUJETADOR DE NARIZ, adjudicada por DI 2020- 1989843- DGCPYGB.

Que también informa que el proveedor VERTIENTES ANDINAS S.R.L ha presentado en la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos, el día 16/7/2020 muestra del insumo BARBIJO DESC TRIPLE CAPA HEMOREP MIN 40 GR CON SUJETADOR DE NARIZ y certificado de PM 2627-1 otorgado por ANMAT a la empresa HILADO S.A. para barbijos 3 CAPAS, TIPO 2, CLASE 1, cumpliendo el producto con los requisitos técnicos sanitarios solicitados y que ha enviado por correo imagen del envase terciario donde figura en el rótulo los datos declarados en el PM emitido por ANMAT y solicita que se acepte el cambio de marca propuesto por este proveedor.

Que sobre el particular el Art. 9° del PCP dispone que: “En caso de comprobarse por el proveedor la imposibilidad de entregar los productos según las marcas oportunamente propuestas, el organismo comprador podrá aceptar otra en su reemplazo siempre que la misma sea de igual o superior calidad y resguardándose la debida conveniencia económica valorada al momento del perfeccionamiento del contrato. A este último efecto, el organismo comprador deberá, previo a autorizar un cambio de marca, comparar la nueva propuesta con las demás ofertas disponibles en el Catálogo para ese mismo insumo. Sólo podrá autorizarse dicho cambio por decisión debidamente fundada que demuestre la utilización de este remedio excepcional.”

Que en suma, considerando el plan de entrega propuesto (nota del orden 721), las condiciones de calidad técnica que prima facie se acreditan con la documentación acompañada y la evaluación realizada, se

considera plenamente justificado y conveniente admitir el cambio de marca propuesto.

Que sin perjuicio de lo expuesto, corresponde recordar a todos los organismos compradores la pauta de valoración prevista por el Art. 7º inc b) del PCP, en cuanto, previo a emitir la Orden de Compra, aquellos podrán requerir la presentación de muestras de los productos a adquirir, o solicitar un informe de relevamiento de la calidad de los mismos.

Que la presente es dictada en virtud de las competencias otorgadas a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes por la Ley 8706 de Administración Financiera de Mendoza. Por ello, y en uso de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Admitir el cambio de marca propuesto por el proveedor VERTIENTES ANDINAS S.R.L. para el renglón 9, insumo 032010001.3: BARBIJO DESC TRIPLE CAPA HEMOREP MIN 40 GR CON SUJETADOR DE NARIZ, bajo las condiciones más favorables ofrecidas e integrar con la misma el Catálogo de Oferta Permanente del Acuerdo Marco N° 10606-14-AM20; y en consecuencia, en adelante, las adquisiciones que realicen los organismos compradores deberán considerarse efectuadas respecto de la nueva marca y modelo propuesto, bajo las actuales condiciones de precio, stock y plazo de entrega realizado.

Artículo 2º - Notifíquese por vía electrónica al proveedor interesado, comuníquese, publíquese en el Acuerdo Marco N° 10606-14-AM20, archívese.